

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO COMODATO

DECRETO ALCALDICIO N° 2.015

DALCAHUE, 05 de diciembre de 2017

VISTOS: El Acta de la Sesión Ordinaria N° 29 del Concejo Municipal de fecha 06 de septiembre de 2017; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56, 65 letra f), 71, 72 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos Contrato de Comodato de Uso de CENTRO COMUNITARIO DE BUTALCURA EX ESTACIÓN suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN y la Agrupación de Turismo Ex Estación - Butalcura Baio representada por la Presidenta de la organización, doña Nancy Justina Vergara Véjar, R.U.T. N°

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Agrupación Turismo Ex Estación Butalcura
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Cultura
- Carpeta organización
- Secretaria Municipal
- Control Interno
- Concejo Municipal
- Transparencia
- Of. Partes



"COMODATO DE USO CENTRO COMUNITARIO BUTALCURA EX ESTACION"

En la comuna de Dalcahue a 02 de Diciembre de 2017, entre don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, cédula de identidad número _____, contador público, y en representación legal de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, persona jurídica de derecho público, del giro de su denominación, rol único tributario 69.230.300-8, ambos domiciliados en calle Pedro Montt 090, comuna de Dalcahue, en adelante "**el comodante**", y doña **NANCY JUSTINA VERGARA VEJAR**, dueña de casa, representante legal de la Agrupación de Turismo Ex Estación – Butalcura Bajo, domiciliada en el sector de P de Dalcahue, cédula de identidad número _____, en adelante el "**Comodatario**", ambos mayores de edad, han convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO.- La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, declara ser propietario exclusivo de un bien inmueble ubicado en la localidad de Butalcura, individualizado con el número ROL 500-34 "Lote a" inscrito a fojas 467 N° 496 del año 2014 denominado "Centro Comunitario Ex Estación Butalcura Bajo", cuyas características técnicas de construcción son las siguientes:

Materialidad: Madera, Zinc, revestimiento interior con madera nativa.

Dimensiones aproximadas: construcción de 91m²

Diseño: 1 salón comunitario multiuso con 2 baños uno de los cuales cuenta con mudador, 2 espacios pequeños destinados a Oficinas multiuso.

Esta superficie de 800m² colinda al NORTE con Nolberto Felmer Klener, separado por cerco en (18) metros; ESTE Ex línea férrea de Puntra a Butalcura, en (72) metros SUR y OESTE Nolberto Felmer Klener separado por cerco en línea quebrada de (9) diecinueve, cincuenta (19,50) catorce (14) dieciséis (16) y Veinticinco metro (25) metros

SEGUNDO.- El Sr. Alcalde de Dalcahue, arriba mencionado, en su calidad de comodante, y según aprobación del concejo Municipal en sesión 29 del día 06 de septiembre del 2017, hará entrega en comodato EL CENTRO COMUNITARIO BUTALCURA EX ESTACIÓN a la AGRUPACIÓN TURISMO EX ESTACIÓN-BUTALCURA BAJO, representada en este acto por doña **NANCY JUSTINA VERGARA VEJAR**, quien lo recibe reconociendo dominio ajeno y, bajo las condiciones que se establecen a continuación.

TERCERO.- Es obligación del Comodatario destinar Centro Comunitario entregado para uso exclusivo de la venta de Comidas Típicas y museo histórico quedando absolutamente prohibida su utilización para otros fines u objetos.

De infringirse las condiciones antedichas, el comodante exigirá la inmediata devolución o restitución del Centro Comunitario, sin derecho a reclamo alguno.

CUARTO.- El presente contrato de comodato tendrá una duración máxima de 2 años. Vencido el plazo, y al día siguiente hábil, el comodatario devolverá el Centro Comunitario en las mismas condiciones en las que fue entregado, salvo el deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de la Infraestructura de conformidad al artículo 2178 del Código Civil, o bien, por el uso normal y continuado que se hace de la cosa, dejando expresamente establecido que es obligación del comodatario conservar la cosa o infraestructura con el mayor cuidado posible.



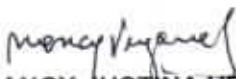
QUINTO.- Los gastos que se deriven del cuidado y conservación del Centro Comunitario entregado (Luz, Agua, asco, mantención) serán de cargo del comodatario, haciéndose extensivas las obligaciones refrendadas en el "Reglamento que regula la entrega, administración y uso del Centro Comunitario para venta de Comidas Típicas en el sector de Butalcura, en la comuna de Dalcahue", instrumento conocido de las partes, complementario a este contrato, y de obligatorio cumplimiento.

SEXTO.- Se deja expresa constancia que tal como señala el Reglamento a que se hace referencia en la cláusula anterior, el uso de este bien se entrega sin costo alguno al comodatario, sin embargo será obligación del comodatario hacerse cargo y responsable del pago de los derechos correspondientes al ejercicio del comercio, así como cumplir con el resto de normativa aplicable a esta actividad económica que desarrolla, en especial, el cumplimiento de la resolución sanitaria y el mantenimiento del recinto, asco interior y exterior.

SÉPTIMO.- El encargado de la Oficina Comunal de Turismo junto al inspector Municipal serán la contraparte técnica respecto del uso adecuado del Centro Comunitario, que por este acto se entrega en comodato, debiendo informar por escrito al Alcalde cada seis meses a partir del acto de entrega, si se ha cumplido satisfactoriamente los usos para los cuales fue entregado.

OCTAVO.- Las partes concurrentes acuerdan fijar su domicilio en la ciudad de Dalcahue para todos los efectos de este contrato y, acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales, renunciando de esta forma a cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

NOVENO.- El presente contrato se firma en 4 ejemplares iguales, quedando 3 en poder de la Municipalidad de Dalcahue y uno en poder del comodatario Agrupación Turismo Ex Estación Butalcura Bajo.


NANCY JUSTINA VERGARA VEJAR
RUT
Presidenta Agrupación Turismo




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
RUT
Alcalde de la Comuna de Dalcahue

